



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 - 2016 - A - MDSR

San Rafael, 13 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N°052-2016-JA/TPM-MDSR, de fecha 11 de Abril del 2016, mediante el cual remite el expediente de contratación para la **“Adquisición de Combustible (Petróleo B5) Para las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de San Rafael – Ambo – Huánuco”**; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las contrataciones que ejecuten las municipalidades se sujetan a las disposiciones de la materia, que en este caso específico se refiere a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por medio del Decreto Legislativo N° 30225, en adelante solamente referido a la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, en adelante solamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, establece que: ***“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso”***;

Que, el Artículo 29° de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: “Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto. Cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de un seguro patrimonial, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento para los procedimientos declarados desiertos o lo previsto en el literal f) del artículo 5° de la presente Ley.

Que mediante Informe N°052-2016-JA/TPM-MDSR, de fecha 11 de Abril del 2016, mediante el cual remite el expediente de contratación para la **“Adquisición de Combustible (Petróleo B5) Para las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de San Rafael – Ambo – Huánuco”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



Que, en merito a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21° del D.S. N°350-2015-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe contar con la debida aprobación del expediente de contrataciones, para lo cual se debe expedir el presente acto resolutivo

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 01° Aprobar el expediente de contratación para el **“Adquisición de Combustible (Petróleo B5) Para las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de San Rafael - Ambo - Huánuco”** de acuerdo al desagregado siguiente:

Tipo de Proceso de Selección	Adjudicación Simplificada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados.
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios
Valor Estimado	S/.40,975.00 (Cuarenta mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles);
Características Técnica	Señaladas en el Resumen Ejecutivo.

Artículo 02° Remitir la presente resolución, al comité de Selección constituida, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 03° Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAFAEL

ALCALDE

Santiago Campos Cayo

DNI: 22672701